

# CAPACITACIÓN PyME

## PREGUNTAS FRECUENTES 2019

### 1) ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL PROGRAMA?

Facilitar el acceso a la formación y capacitación para los empleados de las PyMEs y para emprendedores.

### 2) ¿CÓMO SE MATERIALIZA EL BENEFICIO?

Se reembolsa el monto aprobado mediante bonos electrónicos de Crédito Fiscal.

### 3) ¿QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR ACTIVIDADES?

- Las empresas Micro, Pequeñas, Medianas Tramo 1 y Medianas Tramo 2 pueden presentar proyectos para beneficio propio o para el beneficio de otra MiPyME o emprendedor.
- Las empresas grandes pueden presentar proyectos sólo para beneficio de una MiPyME o para emprendedores.

### 4) ¿QUÉ PYMES ESTÁN EXCLUIDAS DE PRESENTAR PROYECTOS?

No podrán ser empresas beneficiarias de la capacitación las que desarrollen actividades:

- a) Financieras;
- b) Corredores de Títulos;
- c) Empresas de seguros privadas de capitalización, y;
- d) Entidades de pensión privada abierta.
- e) Inmobiliaria (compra/venta y/o alquiler)
- f) Prestadores de Servicios Profesionales

### 5) ¿CUANTAS ACTIVIDADES SE PUEDEN PRESENTAR?

Las empresas podrán presentar más de un proyecto, siempre que el inmediato precedente se encuentre Pre-Aprobado. Es decir, no pueden presentar un proyecto nuevo hasta que el proyecto que está presentando (pendiente de Pre Aprobación) esté Pre aprobado

En cada proyecto se pueden incluir hasta 6 actividades.

### 6) ¿QUÉ ES UNA ACTIVIDAD CERRADA?

Son aquellas Capacitaciones que se dictan dentro de la empresa.

### **7) ¿QUÉ ES UNA ACTIVIDAD ABIERTA?**

Son aquellas Capacitaciones que se dictan en una institución y de oferta Pública, donde participa personal de más de una empresa.

### **8) ¿CUÁL ES EL CUPO MÁXIMO?**

Empresas Micro, Pequeñas Y Medianas

- El límite es el 30% de la masa salarial bruta acumulada de los 12 meses anteriores a la presentación de la actividad. (Formulario de la AFIP F -931 "Suma de Rem. Imp")

Grandes Empresas

- El límite es el 0.08% de la masa salarial bruta acumulada de los 12 meses anteriores a la presentación de la actividad. (Formulario de la AFIP F -931 "Suma de Rem. Imp")

### **9) ¿QUIÉNES PUEDEN CAPACITARSE?**

Sólo los empleados y/o dueños que trabajen en la empresa y que mantengan tales condiciones durante la capacitación. Específicamente empleados en relación de dependencia, socios, presidente y vicepresidente de la PyME.

También se pueden capacitar los Emprendedores que sean reconocidos como tales por la Empresa Cedente de su Crédito Fiscal.

### **10) ¿SE PUEDE CAPACITAR A ALGUIEN QUE RECIÉN COMENZÓ EN LA EMPRESA?**

Sí, siempre que se encuentre registrado como empleado en relación de dependencia de la PyME y mantenga esta condición durante la totalidad de la actividad.

### **11) ¿CUÁNTO DEMORA EL PREAPROBADO DEL PROYECTO?**

Puede tardar entre 72 y 96 hs. hábiles.

### **12) ¿CUÁNDO SE PUEDE EMPEZAR LA ACTIVIDAD?**

Para Actividades Abiertas se reconocerán gastos de actividades desarrolladas a partir del día 1 de enero de 2019.

Para actividades Cerradas podrán desarrollarse actividades después de la pre-aprobación del proyecto. La empresa deberá informar el cronograma de cada actividad antes de ejecutarla.

### **13) ¿QUÉ INFORMACIÓN SE DEBE PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN?**

Todas las MIPyMES participantes del programa de capacitación deberán acreditar su condición de empresa presentando el certificado del Registro PyME.

Además deberán constituir un domicilio electrónico en la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD)

### **14) SI YA EMPECÉ UNA ACTIVIDAD ¿LA PUEDO PRESENTAR?**

Si, se pueden presentar actividades ABIERTAS iniciadas a partir del 1 de enero

### 15) ¿QUÉ ES UNA UCAP?

Una UCAP es una Unidad Capacitadora, es decir una entidad que ofrece capacitación. Puede ser una persona física o una institución.

### 16) ¿HAY UN LISTADO DE UCAPS RECOMENDADAS POR EL MINISTERIO?

No, cada empresa elige el capacitador de su preferencia. Si al cargar los datos de la UCAP se cargan los datos automáticamente, es porque la empresa ya está inscripta en el Registro de UCAPS. En caso no estar en el registro, puede cargarlo la misma empresa o pedirle a la UCAP que se inscriba.

### 17) ¿SE PUEDEN HACER CURSOS EN EL EXTERIOR?

No, no se cubren las actividades que sean fuera del país.

### 18) ¿QUÉ GASTOS SON ELEGIBLES?

- Honorarios de los capacitadores.
- Costos de matriculación e inscripción.
- Aranceles de capacitación.
- Todos los gastos deben realizarse en un todo de acuerdo a la normativa vigente de AFIP.

### 19) ¿QUÉ GASTOS NO SON ELEGIBLES?

- Impuestos como IVA e Ingresos Brutos.
- Viáticos.
- Cualquier otro gasto no relacionado con el objetivo del p

### 24) ¿SE DEBE TENER ALGÚN NAVEGADOR ESPECIAL PARA OPERAR EL SISTEMA DNA2?

No, pero es mejor tener la última versión de Mozilla Firefox.

### 25) ¿EL PROGRAMA CUBRE EL 100% DE LA CAPACITACIÓN?

SI las EMPRESAS BENEFICIARIAS obtendrán un reintegro del 100% de los gastos de Capacitación.

### 26) YA ESTOY INSCRIPTO COMO UCAP POR CONVOCATORIAS ANTERIORES, ¿DEBO REINSCRIBIRME?

No, no deben volver a inscribirse las Unidades ya registradas pero es conveniente mantener actualizados los datos.

### 28) ¿QUÉ INFORMACIÓN SE NECESITA PARA RENDIR EL PROYECTO?

- Datos de las facturas y recibos para comprobar que la capacitación fue pagada,
- Certificación Contable de un contador independiente.

- Certificado de cursada correspondiente extendido por la UCAP (actividades abiertas)
- Listado de asistencia confeccionado por la UCAP (actividades cerradas)

**29) ¿SE NECESITA UN GESTOR PARA TRAMITAR EL BENEFICIO?**

No es necesario ningún gestor, el trámite es sencillo y se realiza por computadora. Cualquier duda o consulta podés contactarte a: [capacitacionpyme@produccion.gob.ar](mailto:capacitacionpyme@produccion.gob.ar) o al 0800.333.7963

**30) ¿CÓMO CARGO UNA ACTIVIDAD QUE DURA MÁS DE UN AÑO?**

Se carga la actividad del año en curso y se solicita el reintegro de lo que se cursa en el presente año.

**31) ¿HASTA QUÉ FECHA SE PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS?**

La fecha límite para presentar proyectos es el 31/10/2018

**32) ¿CUÁL ES EL IMPORTE FINAL DEL BONO FISCAL APROBADO?**

El importe final del bono es el resultado del importe aprobado siempre que lo rendido cumpla con los requisitos requeridos.

**33) ¿LAS UCAPS QUE SON UNIVERSIDADES DEBEN CARGAR A TODOS LOS DOCENTES?**

En este caso NO es necesario cargar a todos los docentes.

**34) ¿UNA EMPRESA QUE ESTÁ CONCURSADA PAGANDO TODAS SUS OBLIGACIONES AL DÍA, PUEDE ACCEDER AL PROGRAMA CRÉDITO FISCAL?**

Si la empresa NO tiene deuda fiscal exigible puede acceder al beneficio.

**35) ¿SE PUEDE HACER UNA CAPACITACIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL?**

Si, las capacitaciones virtuales son viables con la previa aprobación del programa.

Si tenés más dudas podés contactarte a: [capacitacionpyme@produccion.gob.ar](mailto:capacitacionpyme@produccion.gob.ar)